



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

8572 *Modificación de las bases de los Premios Mallorca de Creación Literaria 2019 con el fin de poder adaptarla a la situación provocada por la COVID-19*

(BDNS 472333)

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, ha dictado en fecha 11 de septiembre, la resolución que transcribo literalmente a continuación:

Hechos

1. El día 4 de septiembre de 2019, la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística resolvió aprobar las bases de los Premios Mallorca de Creación Literaria 2019 en las modalidades de Narrativa, Poesía y Ensayo.
2. La situación provocada por la pandemia de COVID-19, el riesgo elevado de contagio, las limitaciones de movilidad y la situación de incertidumbre que viven los espacios culturales dedicados al fomento del libro en catalán obligan a adaptar las bases de los Premios Mallorca de Creación Literaria 2019 a la realidad actual, para que puedan cumplir su finalidad, impulsar la creación literaria en lengua catalana, y al mismo tiempo se lleve a cabo una promoción literaria viable en estas circunstancias.
3. Las modificaciones que se quieren aprobar de las bases de los Premios Mallorca de Creación Literaria 2019, aprobada mediante la Resolución vicepresidenta primera y consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística de 4 de septiembre de 2019 (BOIB n.º 126, de 14 de septiembre de 2019), no afectan al objeto de la convocatoria ni al gasto presupuestado inicialmente.
4. Estas modificaciones afectan exclusivamente a la promoción de la obra y del autor, que se ampliará para que se pueda realizar durante 2021 y para que se puedan sustituir las presentaciones presenciales por las telemáticas.

Fundamento de derecho

De acuerdo con la base 23.5 de las de ejecución del presupuesto del ejercicio 2019 y el Decreto de organización, la aprobación y, en consecuencia, la modificación de esta convocatoria (visto su importe) corresponde a la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Por todo ello, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar la modificación de las bases de los Premios Mallorca de Creación Literaria 2019 (BOIB n.º 126, de 14 de septiembre de 2019), en el apartado que hace referencia a la promoción de la obra y del autor concretamente con respecto al periodo y las condiciones de esta:

A. Novela

Donde dice:

«Las características mínimas de la promoción y la distribución son las siguientes:

[...]

b) Promocionar la obra. El plan de promoción de la obra y del autor ganador tiene que incluir, como mínimo, el siguiente: difusión de la obra y de los diversos actos para promocionarla que se organicen por medio de la web de la editorial, donde tiene que tener una posición preferente (banners, sliders, noticias, fotografías y agenda), y de las redes sociales (Facebook, Twitter, etc.); presentación en dos de los acontecimientos siguientes: Día del Libro de Palma 2020, la Feria del Libro de Palma 2020 y la Semana del Libro en Catalán 2020; presentación en otras localidades de Mallorca, como mínimo en dos, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario; presentación en Ibiza, Menorca, Valencia y Barcelona, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario. Siempre que sea posible, en las presentaciones tienen

que participar cargos del Consejo. La editorial deberá presentar una planificación a la Dirección Insular de Política Lingüística y una memoria dentro del año 2020.»

Debe decir:

«b) Promocionar la obra. El plan de promoción de la obra y del autor ganador tiene que incluir, como mínimo, lo siguiente: difusión de la obra y de los diversos actos para promocionarla que se organicen por medio de la web de la editorial, donde tiene que tener una posición preferente (banners, *sliders*, noticias, fotografías y agenda), y de las redes sociales (Facebook, Twitter, etc.); presentación presencial o virtual en dos de los acontecimientos siguientes: Día del Libro de Palma 2020 o 2021, la Feria del Libro de Palma 2020 o 2021 y la Semana del Libro en Catalán 2020 o 2021; presentación presencial o virtual en otras localidades de Mallorca, como mínimo en dos, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario; presentación presencial o virtual en Ibiza, Menorca, Valencia y Barcelona, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario. Siempre que sea posible, en las presentaciones tienen que participar cargos del Consejo. La editorial deberá presentar una planificación a la Dirección Insular de Política Lingüística, una memoria de actos realizados durante el año 2020 y una memoria de actos realizados durante el año 2021.»

B. Poesía

Donde dice:

«Las características mínimas de la promoción y la distribución son las siguientes:

[...]

b) Promocionar la obra. El plan de promoción de la obra y del autor ganador tiene que incluir, como mínimo, el siguiente: difusión de la obra y de los diversos actos para promocionarla que se organicen por medio de la web de la editorial, donde tiene que tener una posición preferente (banners, *sliders*, noticias, fotografías y agenda), y de las redes sociales (Facebook, Twitter, etc.); presentación en dos de los acontecimientos siguientes: Día del Libro de Palma 2020, la Feria del Libro de Palma 2020 y la Semana del Libro en Catalán 2020; presentación en otras localidades de Mallorca, como mínimo en dos, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario; presentación en Ibiza, Menorca, Valencia y Barcelona, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario. Siempre que sea posible, en las presentaciones tienen que participar cargos del Consejo. La editorial deberá presentar una planificación a la Dirección Insular de Política Lingüística y una memoria dentro del año 2020.»

Debe decir:

«b) Promocionar la obra. El plan de promoción de la obra y del autor ganador tiene que incluir, como mínimo, lo siguiente: difusión de la obra y de los diversos actos para promocionarla que se organicen por medio de la web de la editorial, donde tiene que tener una posición preferente (banners, *sliders*, noticias, fotografías y agenda), y de las redes sociales (Facebook, Twitter, etc.); presentación presencial o virtual en dos de los acontecimientos siguientes: Día del Libro de Palma 2020 o 2021, la Feria del Libro de Palma 2020 o 2021 y la Semana del Libro en Catalán 2020 o 2021; presentación presencial o virtual en otras localidades de Mallorca, como mínimo en dos, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario; presentación presencial o virtual en Ibiza, Menorca, Valencia y Barcelona, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario. Siempre que sea posible, en las presentaciones tienen que participar cargos del Consejo. La editorial deberá presentar una planificación a la Dirección Insular de Política Lingüística, una memoria de actos realizados durante el año 2020 y una memoria de actos realizados durante el año 2021.»

C. Ensayo

Donde dice:

«Las características mínimas de la promoción y la distribución son las siguientes:

[...]

b) Promocionar la obra. El plan de promoción de la obra y del autor ganador tiene que incluir, como mínimo, el siguiente: difusión de la obra y de los diversos actos para promocionarla que se organicen por medio de la web de la editorial, donde tiene que tener una posición preferente (banners, *sliders*, noticias, fotografías y agenda), y de las redes sociales (Facebook, Twitter, etc.); presentación en dos de los acontecimientos siguientes: Día del Libro de Palma 2020, la Feria del Libro de Palma 2020 y la Semana del Libro en Catalán 2020; presentación en otras localidades de Mallorca, como mínimo en dos, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario; presentación en Ibiza, Menorca, Valencia y Barcelona, ya sea en librerías de reconocido



prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario. Siempre que sea posible, en las presentaciones tienen que participar cargos del Consejo. La editorial deberá presentar una planificación a la Dirección Insular de Política Lingüística y una memoria dentro del año 2020.»

Debe decir:

«b) Promocionar la obra. El plan de promoción de la obra y del autor ganador tiene que incluir, como mínimo, lo siguiente: difusión de la obra y de los diversos actos para promocionarla que se organicen por medio de la web de la editorial, donde tiene que tener una posición preferente (banners, *sliders*, noticias, fotografías y agenda), y de las redes sociales (Facebook, Twitter, etc.); presentación presencial o virtual en dos de los acontecimientos siguientes: Día del Libro de Palma 2020 o 2021, la Feria del Libro de Palma 2020 o 2021 y la Semana del Libro en Catalán 2020 o 2021; presentación presencial o virtual en otras localidades de Mallorca, como mínimo en dos, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario; presentación presencial o virtual en Ibiza, Menorca, Valencia y Barcelona, ya sea en librerías de reconocido prestigio o en ferias del libro u otros acontecimientos vinculados al mundo literario. Siempre que sea posible, en las presentaciones tienen que participar cargos del Consejo. La editorial deberá presentar una planificación a la Dirección Insular de Política Lingüística, una memoria de actos realizados durante el año 2020 y una memoria de actos realizados durante el año 2021.»

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, ante esta consejera ejecutiva o ante la presidencia, que se contará a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin haber recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 15 de septiembre de 2020

El jefe de servicio jurídico de Patrimonio Histórico

Miguel Barceló Llompart

(Por delegación de la secretaría general, Decreto de Presidencia de 17/09/2015; BOIB n.º 141 de 26/09/2015)

